

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el 15 de abril de cada año como el Día Nacional de la Paz a través de la Cultura, las Artes y el Patrimonio.

Boletín N° 11.534-24.

TEXTO APROBADO EN GENERAL	MODIFICACION APROBADA POR COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
<p>“Artículo único.- Declárase el 15 de abril de cada año como el Día Nacional de la Paz a través de la Cultura, las Artes y el Patrimonio.</p> <p>Autorízase, para tal efecto, a izar la <u>Bandera de la Paz</u> en los monumentos históricos, museos, organizaciones que difundan el arte, la ciencia y la espiritualidad, y en los establecimientos escolares públicos y privados de todo el territorio nacional.</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO ÚNICO</u></p> <p style="text-align: center;">Inciso segundo</p> <p>Reemplazar la expresión “Bandera de la Paz” por “Bandera de las Naciones Unidas” (Mayoría de votos. 3x1 (García, Latorre, Von Baer /Provoste)).</p>	<p style="text-align: center;">PROYECTO DE LEY</p> <p>“Artículo único.- Declárase el 15 de abril de cada año como el Día Nacional de la Paz a través de la Cultura, las Artes y el Patrimonio.</p> <p>Autorízase, para tal efecto, a izar la Bandera de las Naciones Unidas en los monumentos históricos, museos, organizaciones que difundan el arte, la ciencia y la espiritualidad, y en los establecimientos escolares públicos y privados de todo el territorio nacional.</p>